

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de octubre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1174-08-R, CALLAO 29 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 341-08-FCC (Expediente Nº 126823) recibido el 30 de mayo de 2008, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la propuesta de contrato por planilla del profesor CPC. EDUARDO MARTÍN LAMA MARTÍNEZ, para el Semestre Académico 2008-A.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 269º y 307º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Estando a lo glosado; al Informe de la Oficina de Personal Nº 205-08-OP de fecha 09 de junio de 2008; al Informe Nº 1175-2008-UPEP-OPLA y Proveído Nº 897-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de junio de 2008; al Informe Nº 778-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de octubre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **CONTRATAR**, en vía de regularización, por el período señalado, de acuerdo a las condiciones fijadas en la presente Resolución y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, al profesor que a continuación se detalla:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE	DEDIC	PERÍODO
01	LAMA MARTÍNEZ EDUARDO MARTÍN	AUXILIAR	TP. 20	01.05 al 31.08.08

- 2º **DISPONER**, que para efectuar el pago del docente contratado, el Decano debe informar mensualmente sobre el cumplimiento de sus actividades realizadas.

- 3º **ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la

presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración y suscripción del respectivo contrato del profesor señalado en el numeral anterior.

- 4º **DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales del docente contratado, se efectuará con cargo a los recursos ordinarios, Programa 29: "Educación Superior", Sub Programa 0076: "Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 05: "Retribuciones y Complementos – Ley Universitaria".
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OCI, OAL,

cc. OPLA, OAGRA, OPER, URBS, UE, R.E, ADUNAC e interesado.